

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 1 de 59

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	OFICINA DE PLANEACIÓN TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA
RESPONSABLE:	HARRINSON ACOSTA OLAYA
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL Y PARA LOS PUNTOS DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 35.098.750,00) - VALOR TOTAL FIJO
CDP (número y fecha):	2026000977 del 14/10/2026
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	316 del 07/10/2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisiciones.
La OFICINA DE PLANEACIÓN TIC Y GESTIÓN URBANÍSTICA proyectó el estudio del sector y el presente estudio previo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a los procesos de mínima cuantía.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)	
El presente estudio previo se elabora en cumplimiento del principio de transparencia, de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, especialmente, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita debe garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de sus dependencias, instituciones educativas oficiales y espacios públicos destinados al servicio de la comunidad. Dentro de estas condiciones se encuentra el acceso a internet, como herramienta	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	FR-GCM-017	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	
	Versión 02	Página 2 de 59

indispensable para el desarrollo de actividades académicas, administrativas, pedagógicas, institucionales, informativas y de acceso ciudadano a contenidos y servicios digitales.

En el sector educativo, la conectividad permite el acceso de estudiantes, docentes y directivos a plataformas de aprendizaje, contenidos pedagógicos, sistemas de información, y demás recursos digitales necesarios para la prestación del servicio educativo. Esta necesidad se articula con los objetivos del programa Conexión Total, previsto en el artículo 149 de la Ley 1450 de 2011, orientado a fortalecer la conectividad de los establecimientos educativos oficiales.

De igual manera, las zonas Wi-Fi de acceso público constituyen espacios de conectividad gratuita para la comunidad y facilitan el acceso de la población a información, trámites, educación virtual, oportunidades laborales, servicios institucionales y demás herramientas digitales. Por esta razón, su funcionamiento contribuye a disminuir las barreras de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, especialmente para la población que no cuenta con conectividad propia.

La necesidad comprende la prestación del servicio de internet para veinte (20) sedes educativas oficiales ubicadas en las zonas urbana y rural del municipio, y para seis (6) zonas Wi-Fi de acceso gratuito al público. La población beneficiaria se divide en dos grupos de valor claramente diferenciados: por una parte, la comunidad educativa de las sedes oficiales, conformada por estudiantes, docentes, quienes requieren la conectividad para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas; por otra, la población en general que utiliza el servicio de internet gratuito en los espacios públicos de los sectores urbano y rural establecidos en el estudio previo, correspondientes a la Plaza de Armas José Celestino Mutis, el Parque La Concordia, el Parque El Carmen y los centros poblados La Cabaña, Las Camelias y El Hatillo. Este segundo componente beneficia a los habitantes y visitantes que acceden a internet desde parques, plazas y demás espacios de uso público, por lo que su necesidad es de carácter comunitario y no depende del calendario escolar.

Como parte de la etapa de planeación contractual y con el propósito de verificar las alternativas disponibles para satisfacer esta necesidad, el Municipio analizó la posibilidad de adquirir los servicios mediante el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicios de Conectividad IV, CCE-SNG-AMP-003-2024, identificado con el número de instrumento CCENEG-074-01-2024, vigente al momento del análisis.

Para establecer la viabilidad técnica y económica de esta alternativa, la Entidad diligenció la Solicitud de Información (Request for Information – RFI) y realizó la correspondiente simulación de precios de referencia para el Segmento 3 – Educación, Lote Tolima, de acuerdo con la configuración de servicios evaluada en ese momento. Este ejercicio tuvo carácter informativo y de planeación.

El RFI histórico contempló veinticinco (25) puntos educativos, nueve (9) zonas Wi-Fi y un periodo de trece (13) meses. El valor de referencia de la canasta base terrestre, sin acumular

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 3 de 59

las alternativas satelitales previstas para los puntos rurales, ascendió a OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$883.570.954).

Para atender aquella configuración, la Entidad contaba con un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$229.600.000). En consecuencia, el valor de referencia obtenido mediante el RFI superaba el presupuesto disponible en SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$653.970.954).

Para contrastar el Acuerdo Marco con las condiciones actuales del proceso, se conservaron los valores de referencia por componente del RFI, de acuerdo con la información técnica del área de sistemas, puesto que las características esenciales del servicio requerido no han cambiado, y se ajustaron únicamente las cantidades, velocidades y el periodo de referencia. La proyección comprende ocho (8) enlaces de 150 Mbps, tres (3) enlaces de 64 Mbps como correspondencia de catálogo para los tres (3) puntos de 60 Mbps requeridos, nueve (9) enlaces rurales de 12 Mbps, veinte (20) Access Point estándar y seis (6) zonas Wi-Fi estándar de 64 Mbps, durante seis (6) meses.

Aplicando proporcionalmente los valores unitarios implícitos del RFI a esa configuración, el valor de referencia actualizado asciende aproximadamente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$285.826.283). Esta suma supera el presupuesto oficial actual de \$35.098.750 en aproximadamente \$250.727.533 y equivale a cerca de 8,1 veces los recursos disponibles.

La cláusula 6.12 de la Minuta del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-003-2024 establece, como regla general, que el plazo de ejecución de la orden de compra no puede ser inferior a seis (6) meses. Excepcionalmente admite un plazo menor cuando la Entidad justifique en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal, ajena al deber de planeación; en ese evento exige incluir una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra derivado del plazo inferior. La necesidad actual contempla periodos remunerados de treinta y un (31) días para las sedes educativas y sesenta y cinco (65) días para las zonas Wi-Fi. Aun sin incorporar el eventual cargo adicional de la excepción, la proyección de seis (6) meses excede ampliamente el presupuesto disponible. Por ello, la alternativa del Acuerdo Marco no resulta económicamente compatible con el alcance y los recursos actuales. Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Minuta del Acuerdo Marco CCE-SNG-AMP-003-2024, cláusula 6.12, página 43.

Para las sedes educativas, la Resolución No. 7865 del 17 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 8047 del 29 de octubre de 2025, establece que el segundo semestre académico se desarrolla del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026. Dentro de ese calendario, el servicio remunerado para las veinte (20) sedes educativas se requiere desde el 28 de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 4 de 59

octubre hasta el 27 de noviembre de 2026.

Las seis (6) zonas Wi-Fi prestan acceso gratuito a internet al público en general y su necesidad no depende del calendario escolar. En consecuencia, el servicio remunerado para estos puntos se requiere desde el 28 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026.

En virtud de lo anterior, el Municipio requiere contratar la conectividad descrita para garantizar la continuidad de las actividades educativas, administrativas, institucionales y comunitarias que dependen del acceso a internet.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL Y PARA LOS PUNTOS DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA.								
Alcance del objeto:	La Administración Municipal requiere la instalación y prestación de canales de transmisión de datos y acceso a internet de banda ancha para veinte (20) sedes educativas oficiales y seis (6) zonas Wi-Fi de acceso gratuito al público, ubicadas en las zonas urbana y rural del municipio. El servicio se prestará mediante fibra óptica o radioenlace terrestre, según la tecnología autorizada para cada punto en la matriz técnica; no se admitirán conexiones satelitales. El componente remunerado se ejecutará del 28 de octubre al 27 de noviembre de 2026 para las sedes educativas y del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2026 para las zonas Wi-Fi.								
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC. Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81112100</td><td>SERVICIOS DE INTERNET</td></tr> <tr> <td>81112101</td><td>PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET</td></tr> <tr> <td>81112000</td><td>SERVICIOS DE DATOS</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	81112100	SERVICIOS DE INTERNET	81112101	PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET	81112000	SERVICIOS DE DATOS
CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN								
81112100	SERVICIOS DE INTERNET								
81112101	PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET								
81112000	SERVICIOS DE DATOS								

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 5 de 59

	81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS									
Especificaciones Técnicas	SEDES EDUCATIVAS										
	ÍTE M	SERVICIO	TIPO DE ACCE SO	DETAL LE SERVIC IO	TECNO LOGIA	SIME TRIA (up/d w)	COORDENADAS		VE L. MB PS	UNID	FIN PAGO 2026
	1	I.E. SANTA ANA SEDE PRINCIPAL	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,199	-74,898	150	periodo	27 NOV 2026
	2	I.E. SANTA ANA SEDE CARLOTA ARMERO	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,201	-74,897	60	periodo	27 NOV 2026
	3	I.E. SANTA ANA SEDE SIMÓN BOLÍVAR	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,201	-74,889	150	periodo	27 NOV 2026
	4	I.E. SANTA ANA SEDE LA CABAÑA	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,268	-74,971	12	periodo	27 NOV 2026
	5	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE MEGACOLEGIO	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,205	-74,890	150	periodo	27 NOV 2026
	6	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE REINA ISABEL II	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,202	-74,889	150	periodo	27 NOV 2026
	7	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE CENTRO RESURGIR	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,200	-74,899	150	periodo	27 NOV 2026
	8	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE TIERRA LIBRE	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica o Radio enlace	1:2	5,208	-74,891	60	periodo	27 NOV 2026
	9	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE ALBANIA	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,300	-74,912	12	periodo	27 NOV 2026
	10	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE LA PARROQUIA	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,194	-74,940	12	periodo	27 NOV 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 6 de 59

Especificaciones Técnicas	11	I.E. MORENO Y ESCANDÓN SEDE PRINCIPAL	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,203	-74,890	150	periodo	27 NOV 2026
	12	I.E. MORENO Y ESCANDÓN SEDE ELÍAS CAJELI BLECKER	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,199	-74,894	150	periodo	27 NOV 2026
	13	I.E. JIMÉNEZ DE QUESADA PRINCIPAL	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,200	-74,889	150	periodo	27 NOV 2026
	14	I.E. JIMÉNEZ DE QUESADA SEDE SANTA LUCÍA	Urbano	Reuso 1:1	Fibra óptica	1:2	5,194	-74,898	60	periodo	27 NOV 2026
	15	I.E. JIMÉNEZ DE QUESADA SEDE PUEBLO NUEVO	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,226	-74,957	12	periodo	27 NOV 2026
	16	I.E. LAS CAMELIAS SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,246	-74,995	12	periodo	27 NOV 2026
	17	I.E. LAS CAMELIAS SEDE 2 PRIMARIA	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,253	-74,993	12	periodo	27 NOV 2026
	18	I.E. LAS CAMELIAS SEDE PITALITO	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,261	-75,005	12	periodo	27 NOV 2026
	19	I.E. VEREDA EL HATILLO	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,230	-74,994	12	periodo	27 NOV 2026
	20	I.E. LAS CAMELIAS SEDE CAMPO ALEGRE	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,257	-74,980	12	periodo	27 NOV 2026
	ZONAS WI-FI										
	ÍTEM	SERVICIO	TIPO DE ACCESO	DETALLE SERVICIO	TECNOLOGÍA	SIMETRÍA	COORDENADAS		VE L. MB PS	UNID	FIN PAGO 2026
							NORTE	ESTE			
	1	Plaza de Armas José Celestino Mutis	Urbano	Reuso 1:2	Fibra óptica	1:2	5,200	-74,897	60	periodo	31 DIC 2026

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 7 de 59

Especificaciones Técnicas	2	Parque La Concordia	Urbano	Reuso 1:2	Fibra óptica	1:2	5,194	-74,894	60	periodo	31 DIC 2026
	3	Parque El Carmen	Urbano	Reuso 1:2	Fibra óptica	1:2	5,197	-74,890	60	periodo	31 DIC 2026
	4	Centro Poblado La Cabaña	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,268	-74,971	12	periodo	31 DIC 2026
	5	Centro Poblado Las Camelias	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,253	-74,993	12	periodo	31 DIC 2026
	6	Centro Poblado El Hatillo	Rural	Reuso 1:2	Fibra óptica o Radio enlace	1:4	5,230	-74,994	12	periodo	31 DIC 2026
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE CARÁCTER GENERAL A) Instalar el Canal de Internet con la velocidad mínima solicitada en cada caso sitio, sin limitación de tráfico de datos y con equipos con una capacidad mínima para atender 100.000PPS. Se entenderá que los equipos empleados para la correcta ejecución contractual son propiedad del contratista, y se entregan en comodato durante un periodo igual al tiempo de ejecución del contrato sin que ello genere un costo adicional para la Administración Municipal. En cada uno de los puntos de Internet debe ser instalado un equipo de fibra óptica o radio enlace terrestre, estos equipos deben ser de alta potencia, el cual entrega la señal a un Router. No se admiten conexiones satelitales. B) El proponente deberá acreditar, mediante soportes técnicos verificables, la disponibilidad efectiva de la infraestructura necesaria para atender los veintiséis (26) puntos dentro de los plazos de instalación establecidos. La infraestructura podrá ser propia o de terceros. Cuando corresponda a infraestructura de terceros, deberá acreditar los contratos, acuerdos, permisos o autorizaciones que garanticen su utilización durante la ejecución contractual. En todo caso, deberá presentar la viabilidad técnica de cada punto y un plan										

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 8 de 59

	de instalación que garantice la activación oportuna del servicio. El plazo de instalación no podrá ser mayor a dos (2) días calendario para los puntos urbanos y tres (3) días calendario para los puntos rurales. Estos plazos se contabilizarán exclusivamente desde la suscripción del acta de inicio. C) La Resolución No. 7865 del 17 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 8047 del 29 de octubre de 2025, establece que el segundo semestre académico se desarrolla del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026. Para las veinte (20) sedes educativas, la etapa remunerada del servicio se prestará del 28 de octubre al 27 de noviembre de 2026, equivalente a treinta y un (31) días. Para las seis (6) zonas Wi-Fi, la etapa remunerada se prestará del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2026, equivalente a sesenta y cinco (65) días. No se reconocerán periodos remunerados diferentes de los establecidos en la matriz económica. D) Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS): conjunto de condiciones de disponibilidad, atención, solución, soporte y medición que el contratista deberá cumplir para cada enlace. La disponibilidad se calculará por punto y por cada corte de pago, como el porcentaje de horas en que el servicio funcionó en las condiciones contratadas frente al total de horas programadas del respectivo corte. E) La indisponibilidad no aplica para los casos que se mencionan a continuación: 1) Cuando se requiera realizar una prueba sobre la plataforma, aunque no se hubiere detectado o reportado falla. 2) Cuando la plataforma deba ser modificada. 3) Por causas no imputables al contratista como traslado de zonas o falta de energía eléctrica comercial en el sitio de entrega final del servicio. 4) También puede generarse una indisponibilidad no atribuible al contratista cuando la Alcaldía, por alguna de
--	---

las razones especificadas en el contrato, genere una solicitud de suspensión del servicio por alguna novedad, ajena al contratista.

5) Por la manipulación indebida de los equipos por parte del usuario final.

6) Cuando la indisponibilidad sea causada directamente por hurto o vandalismo y el hecho se encuentre debidamente documentado, no se aplicará el descuento del ANS por el tiempo atribuible a ese evento, sin perjuicio de la obligación del contratista de reponer, sin costo adicional para el Municipio, los equipos de su propiedad afectados. Las situaciones de fuerza mayor se tratarán conforme a la ley y al contrato.

F) Toda incidencia deberá registrarse en la mesa de ayuda y generar de manera inmediata un número de caso o tiquete que permita su seguimiento. El tiempo máximo para la atención inicial, la solución y el restablecimiento del servicio será de veinticuatro (24) horas para los puntos urbanos y de cuarenta y ocho (48) horas para los puntos rurales, contadas desde el registro de la incidencia. El contratista deberá documentar el diagnóstico, las acciones ejecutadas y la fecha y hora del restablecimiento. Cuando exista indisponibilidad imputable al contratista, se aplicará un descuento proporcional por cada punto y por cada corte, conforme a la siguiente fórmula: Descuento del punto = valor del servicio del punto en el corte $\times$ (horas de indisponibilidad imputable $\div$ horas totales programadas del punto en el corte). El descuento no podrá superar el valor del servicio del punto en el respectivo corte y se aplicará sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales, con observancia del debido proceso.

G) El contratista deberá disponer de una mesa de ayuda durante el plazo contractual, con al menos dos canales de atención entre línea telefónica, correo electrónico y plataforma o formulario web. La mesa de ayuda deberá permitir registrar,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 10 de 59

	identificar, consultar y cerrar cada incidencia, y conservar el historial de atención para consulta de la supervisión. H) Para la gestión de casos, el contratista deberá mantener el personal acreditado en la oferta. Además, realizará una (1) visita preventiva a cada sede educativa y zona Wi-Fi durante la etapa remunerada y las visitas correctivas que se requieran durante el plazo contractual. Cada visita deberá quedar documentada. I) Los equipos tecnológicos que eventualmente ofrezca el contratista en calidad de comodato dentro de la solución deben ser equipos de última tecnología, no deben haber sido descontinuados por el proveedor o casa fabricante. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA ZONAS WIFI A) Implementar un sistema de gestión que incluya la administración de los equipos instalados en las zonas Wi-Fi, que contenga: • Control de tráfico, • Control de acceso al sistema, • Administración de los anchos de banda de las zonas WIFI, como una red centralizada. B) Dotar a las zonas WIFI de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. C) Será responsabilidad del contratista, verificar y adecuar el sitio físico donde se instalarán los elementos técnicos de cada zona WIFI, validando que estos tengan las condiciones eléctricas y ambientales requeridas por los parámetros con los que trabajan óptimamente dichos equipos. D) La infraestructura tecnológica empleada por el contratista, deberá estar en capacidad de permitir la navegabilidad en Internet, para lo cual puede utilizar tecnología de radioenlace terrestre o fibra óptica. Para los servicios a prestar en la cabecera urbana sólo se aceptará última milla en fibra óptica;
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 11 de 59

	en ningún caso se admitirán servicios mediante tecnología satelital. Los equipos tecnológicos que va a utilizar el contratista en los puntos WIFI públicos, deben garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones de servicio en materia de: - Calidad de servicio. - Disponibilidad E) El contratista deberá realizar y garantizar las obras civiles, si estas son necesarias para el montaje del servicio de conectividad e Internet en las zonas wi-fi definidas por la Administración Municipal, sin costo adicional para la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita. F) En cada sitio, la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita dispondrá de un lugar o espacio físico para la instalación de los equipos y sobre este, si el contratista lo cree conveniente y previa autorización del supervisor del contrato, podrá hacer las modificaciones y adecuaciones que requiera para el normal funcionamiento de la solución ofrecida, sin generar valores adicionales al contrato. G) Los costos derivados de fletes, transporte, seguros, bodega de los equipos, elementos y el movimiento de personal técnico, utilizados para la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista sin costo adicional para la Administración Municipal. H) Por cada zona WIFI, el contratista debe instalar mínimo uno (1) dispositivo tipo AP (puntos de acceso) operativos con las siguientes características: - Capacidad mínima hasta 60 usuarios concurrentes - Alcance: cobertura de aproximada de un radio de 100 metros a la redonda @-80 db y un mínimo de 4000 m² de área cubierta @-75db - Energización: permitir la alimentación a través del protocolo IEEE 802.3af - Conexión: permitir conexiones mediante protocolo IEEE 802.11b/g/n/ac
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 12 de 59

Obligaciones de las partes:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Acreditar, para cada corte de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda, y entregar los respectivos soportes al supervisor junto con el informe del corte. 5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor. 6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 7. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 9. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 10. El contratista deberá disponer de una mesa de ayuda durante el plazo contractual, con al menos dos canales de atención entre línea telefónica, correo electrónico y plataforma o formulario web. La mesa de ayuda deberá
------------------------------------	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 13 de 59

	permitir registrar, identificar, consultar y cerrar cada incidencia, y conservar el historial de atención para consulta de la supervisión. 11. Presentar por cada corte un informe técnico que identifique, para cada punto, la disponibilidad del servicio, las incidencias registradas, los tiempos de atención y solución, las pruebas de velocidad realizadas, los mantenimientos ejecutados y los descuentos a que haya lugar. 12. Retirar, por su cuenta y riesgo, los equipos de su propiedad una vez concluya el periodo contratado, previa coordinación con la supervisión y sin afectar la infraestructura de las sedes o de las zonas Wi-Fi. Este retiro posterior no amplía el plazo de ejecución contractual ni genera reconocimiento económico. 13. Suscribir el acta de liquidación a partir de la terminación del plazo contractual, el 31 de diciembre de 2026, conforme a los términos legales aplicables. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. En cada uno de los puntos de Internet debe ser instalado un equipo de fibra óptica o radio enlace, estos equipos deben ser de alta potencia, el cual entrega la señal a un Router. NO se admiten conexiones satelitales. 2. Instalar cada punto de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas en el presente proceso. 3. Garantizar la calidad de los equipos a utilizar y/o cambiar los que presenten defectos en el servicio. 4. Garantizar todas las instalaciones del servicio de Internet, sean instaladas en un plazo de: DOS (02) días calendario para las urbanas y TRES (03) días calendario para las sedes rurales. Los plazos indicados se contabilizarán desde la firma del acta de inicio. 5. Disponer y mantener durante la ejecución contractual la infraestructura necesaria para prestar el servicio, ya sea propia o de terceros. Cuando utilice infraestructura de terceros, deberá mantener vigentes los contratos, acuerdos, permisos o autorizaciones correspondientes y presentarlos a la supervisión cuando sean requeridos.
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 14 de 59

	6. Obtener y mantener vigentes, por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio, los permisos o autorizaciones necesarios para utilizar infraestructura propia o de terceros durante la ejecución contractual, y entregarlos a la supervisión cuando sean requeridos. 7. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los equipos de su propiedad que sean hurtados o resulten afectados por actos de vandalismo durante la ejecución contractual. 8. Realizar una (1) visita preventiva a cada sede educativa y zona Wi-Fi durante la etapa remunerada, y las visitas correctivas que se requieran durante el plazo contractual. Cada visita deberá documentarse mediante acta o reporte técnico con el diagnóstico, las actividades ejecutadas, las pruebas realizadas y la firma o validación del responsable del lugar o de la supervisión: 9. Garantizar que el personal dispuesto para ejecutar las instalaciones y condicionamiento de equipos sea idóneo (técnicos, tecnólogos o ingenieros) que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los equipos con responsabilidad y eficiencia. 10. Operar la mesa de ayuda y cumplir el ANS establecido, garantizando el registro inmediato de las incidencias y la atención inicial, solución y restablecimiento del servicio en máximo veinticuatro (24) horas para los puntos urbanos y cuarenta y ocho (48) horas para los puntos rurales, contadas desde el registro de la incidencia. 11. Presentar, con cada corte de pago, el informe técnico de disponibilidad, incidencias, tiempos de atención y solución, pruebas de velocidad, mantenimientos y descuentos aplicables por punto. 12. Retirar los equipos de su propiedad una vez concluya el periodo contratado, sin que ello amplíe el plazo de ejecución contractual, y cumplir las demás instrucciones de la supervisión que guarden relación directa con el objeto contratado. 13. Garantizar que la navegación desde las sedes educativas cuente con filtrado de contenidos no aptos para menores de edad (pornografía, violencia explícita y demás material prohibido), mediante filtros a nivel de red o DNS, en cumplimiento de la Ley 679 de 2001, la Ley 1336 de 2009 y
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 15 de 59

	la reglamentación aplicable a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones; el contratista entregará al supervisor la configuración aplicada y la actualizará cuando este lo requiera. 14. Implementar en las zonas Wi-Fi públicas un portal cautivo con términos y condiciones de uso y aviso de privacidad, y dar al tratamiento de los datos personales que se recolecten el manejo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013: finalidad limitada a la prestación del servicio, autorización previa del titular, medidas de seguridad, no cesión a terceros y entrega o eliminación de la información a la terminación del contrato, según lo indique el Municipio en su calidad de responsable del tratamiento. 15. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la activación de las zonas Wi-Fi, las credenciales de administración del sistema de gestión (control de tráfico, control de acceso y administración de anchos de banda), mantenerlas actualizadas durante la ejecución y transferirlas junto con la documentación técnica al cierre del contrato, sin perjuicio del retiro de los equipos de su propiedad. 16. Conservar los registros de conexión y de eventos del servicio (logs) durante la ejecución contractual y por el término que exija la normativa aplicable, y bloquear o restringir el acceso a contenido ilícito cuando lo ordene autoridad competente o lo solicite el supervisor con fundamento en la ley, dejando constancia de cada actuación en la mesa de ayuda. 17. Reportar al supervisor, en el informe de cada corte, los incidentes de seguridad de la información y de uso indebido de la red detectados en las sedes educativas y zonas Wi-Fi, con las acciones adoptadas. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:
--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 16 de 59

	1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Coordinar el ingreso del contratista a las sedes educativas, zonas Wi-Fi y veredas, sin perjuicio de que el contratista asuma íntegramente el transporte y desplazamiento de su personal y equipos. 3. Disponer, en cada uno de los veintiséis (26) puntos urbanos y rurales, de un espacio físico y de una acometida o punto de energía eléctrica para la conexión de los equipos del contratista, a través del responsable de cada sede educativa o zona Wi-Fi. Las fallas o interrupciones del suministro de energía eléctrica comercial por causas externas al contratista, debidamente documentadas, estarán excluidas del cálculo de indisponibilidad imputable al contratista en el ANS. 4. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. 5. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 6. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. 7. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
Plazo de ejecución:	La ejecución contractual comenzará el 28 de octubre de 2026, con la suscripción del acta de inicio, y finalizará el 31 de diciembre de 2026. Los componentes remunerados tendrán los siguientes periodos: a) Sedes educativas - etapa remunerada: del 28 de octubre al 27 de noviembre de 2026. b) Zonas Wi-Fi - etapa remunerada: del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución:	Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 17 de 59

Perfeccionamiento del contrato:	De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su comunicación de aceptación constituyen el contrato. Para iniciar la ejecución deberán expedirse el registro presupuestal, aprobarse las garantías exigidas y suscribirse el acta de inicio.
Liquidación:	El contrato será objeto de liquidación a partir de la terminación del plazo contractual, el 31 de diciembre de 2026, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Oficina de Planeación TIC y Gestión Urbanística. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor. La supervisión deberá verificar la correcta prestación del servicio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el ANS, los informes por corte, los descuentos aplicables y las demás obligaciones contractuales; suscribirá las actas correspondientes y ejercerá las funciones previstas en las normas aplicables.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)	
La modalidad aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Para la vigencia 2026, la mínima cuantía del Municipio de San Sebastián de Mariquita corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340). El presupuesto oficial del proceso es de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$35.098.750), valor inferior al límite aplicable. El proceso se adelantará mediante invitación pública. La Entidad verificará los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia de la oferta ubicada en primer orden de elegibilidad y seleccionará la oferta de menor precio total que cumpla todas las condiciones exigidas. Si esta no cumple, verificará la siguiente oferta en orden ascendente de precio. No se asignarán puntajes ni se exigirán indicadores de capacidad financiera u organizacional o inscripción en el Registro Único de Proponentes. En caso de empate	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 18 de 59

se aplicarán sucesiva y excluyentemente los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.

El análisis del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicios de Conectividad IV y el RFI hacen parte de la planeación contractual. Ajustados los valores de referencia del RFI a las condiciones actuales —ocho (8) enlaces de 150 Mbps, tres (3) enlaces de 64 Mbps, nueve (9) enlaces rurales de 12 Mbps, veinte (20) Access Point, seis (6) zonas Wi-Fi estándar de 64 Mbps y seis (6) meses—, la proyección asciende aproximadamente a \$285.826.283, valor superior en \$250.727.533 al presupuesto oficial de \$35.098.750. Además, la cláusula 6.12 de la Minuta CCE-SNG-AMP-003-2024 fija como regla general un plazo mínimo de seis (6) meses y prevé que la contratación excepcional por un término inferior incorpore una línea adicional para cotizar el cargo extra correspondiente. Este análisis confirma la incompatibilidad económica de dicha alternativa con la necesidad actual; la modalidad de mínima cuantía se sustenta, en todo caso, en que el presupuesto oficial es inferior al límite de \$49.025.340 aplicable al Municipio para la vigencia 2026.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

Valor del contrato:

El valor total fijo estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 35.098.750,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar integralmente el objeto.

La propuesta económica deberá comprender la totalidad de los veinte (20) puntos educativos y las seis (6) zonas Wi-Fi y no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores mensuales de referencia indicados en la tabla.

SEDES EDUCATIVAS						
ÍTE M	LUGAR	ZONA	VEL. MBPS	VALOR MENSUAL	PERIODO EST.	SUBTOTAL ESTIMADO
1	I.E. SANTA ANA SEDE PRINCIPAL	Urbano	150	\$ 1.850.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.911.667
2	I.E. SANTA ANA SEDE CARLOTA ARMERO	Urbano	60	\$ 780.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 806.000
3	I.E. SANTA ANA SEDE SIMÓN BOLÍVAR	Urbano	150	\$ 1.550.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.601.667
4	I.E. SANTA ANA SEDE LA CABAÑA	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
5	I.E. FRANCISCO NUÑEZ SEDE MEGACOLEGIO	Urbano	150	\$ 1.850.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.911.667



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

FR-GCM-017

Fecha Aprob: 16/02/2026

Versión
02

Página 19
de 59

6	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE REINA ISABEL II	Urbano	150	\$ 1.550.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.601.667
7	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE CENTRO RESURGIR	Urbano	150	\$ 1.550.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.601.667
8	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE TIERRA LIBRE	Urbano	60	\$ 780.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 806.000
9	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE ALBANIA	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
10	I.E. FRANCISCO NÚÑEZ SEDE LA PARROQUIA	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
11	I.E. MORENO Y ESCANDÓN SEDE PRINCIPAL	Urbano	150	\$ 1.850.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.911.667
12	I.E. MORENO Y ESCANDÓN SEDE ELÍAS CAJELI BLECKER	Urbano	150	\$ 1.550.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.601.667
13	I.E. JIMÉNEZ DE QUESADA PRINCIPAL	Urbano	150	\$ 1.850.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 1.911.667
14	I.E. JIMÉNEZ DE QUESADA SEDE SANTA LUCÍA	Urbano	60	\$ 780.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 806.000
15	I.E. JIMÉNEZ DE QUESADA SEDE PUEBLO NUEVO	Rural	12	\$ 847.500	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.750
16	I.E. LAS CAMELIAS SEDE PRINCIPAL SECUNDARIA	Rural	12	\$ 871.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 900.033
17	I.E. LAS CAMELIAS SEDE 2 PRIMARIA	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
18	I.E. LAS CAMELIAS SEDE PITALITO	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
19	I.E. VEREDA EL HATILLO	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
20	I.E. LAS CAMELIAS SEDE CAMPO ALEGRE	Rural	12	\$ 847.000	28 OCT - 27 NOV 2026	\$ 875.233
ZONAS WI-FI						
1	Plaza de Armas José Celestino Mutis	Urbano	60	\$ 800.000	28 OCT - 31 DIC 2026	\$ 1.733.333
2	Parque La Concordia	Urbano	60	\$ 800.000	28 OCT - 31 DIC 2026	\$ 1.733.333
3	Parque El Carmen	Urbano	60	\$ 800.000	28 OCT - 31 DIC 2026	\$ 1.733.333
4	Centro Poblado La Cabaña	Rural	12	\$ 850.000	28 OCT - 31 DIC 2026	\$ 1.841.667
5	Centro Poblado Las Camelias	Rural	12	\$ 850.000	28 OCT - 31 DIC 2026	\$ 1.841.667

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 20 de 59

	6	Centro Poblado El Hatillo	Rural	12	\$ 850.000	28 OCT - 31 DIC 2026	\$ 1.841.667
	TOTAL						\$ 35.098.750
NOTA 1: La estimación toma como fecha de inicio el 28 de octubre de 2026. Para las sedes educativas se aplica un periodo de treinta y un (31) días y para las zonas Wi-Fi un periodo de sesenta y cinco (65) días, de acuerdo con los periodos y valores proporcionales aprobados para el proceso. NOTA 2: El subtotal estimado de las sedes educativas es \$ 24.373.750 y el subtotal de las zonas Wi-Fi es \$ 10.725.000. La suma de las veintiséis (26) líneas de servicio corresponde exactamente a \$ 35.098.750. NOTA 3: El contrato tiene un valor total fijo que corresponde exclusivamente a los servicios remunerados de 2026 y no constituye una bolsa de recursos							
Imputación presupuestal:	CDP N°. 2026000977 FECHA: 14/10/2026 RUBRO: 2.3.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1 - Administración central CPC: 84222 - Servicios de acceso a Internet de banda ancha						
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						VALOR DISPONIBLE
	SECTOR: 22 - EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201 / SUBPROGRAMA: 0700 PRODUCTO: 2201050 - Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos PROYECTO: 202500000038621 FUENTE: 007 - IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTOS GASODUCTOS						\$ 11.098.750,00
	SECTOR: 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2301 / SUBPROGRAMA: 0400 PRODUCTO: 2301079 - Servicio de acceso zonas digitales PROYECTO: 202400000005813						\$ 12.000.000,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 21 de 59

	FUENTE: 032 - SGP LIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	
	SECTOR: 23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2301 / SUBPROGRAMA: 0400 PRODUCTO: 2301062 - Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria PROYECTO: 202400000005813 FUENTE: 007 - IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTOS GASODUCTOS	\$ 12.000.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$ 35.098.750,00
	VALOR A AFECTAR EN LA VIGENCIA 2026: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 35.098.750,00).	
Forma de pago:	El Municipio pagará el valor total fijo mediante pagos parciales, previa prestación de los servicios remunerados de 2026, presentación de la cuenta o factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. Los cortes corresponderán al 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2026, según los puntos que permanezcan activos en cada componente. En el corte del 30 de noviembre, el servicio de las sedes educativas solo se reconocerá hasta el 27 de noviembre de 2026. PARÁGRAFO PRIMERO: La suma de los pagos no podrá exceder \$35.098.750. Los pagos parciales son una forma de desembolso del valor fijo y no autorizan cantidades, puntos, periodos o servicios adicionales. Para cada punto con indisponibilidad imputable al contratista se aplicará la fórmula: Descuento del punto = valor del servicio del punto en el corte × (horas de indisponibilidad imputable ÷ horas totales programadas del punto en el corte). El descuento no podrá superar el valor del punto en el corte y se aplicará sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales, con observancia del debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2-	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-017
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 22 de 59

	Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago
--	---

5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

En la mínima cuantía, la oferta más favorable será la de menor precio total entre aquellas que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia establecidas en la invitación pública, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad ordenará las ofertas de menor a mayor precio y verificará los requisitos de la oferta ubicada en primer lugar. Si no cumple, continuará sucesivamente con la siguiente. Los requisitos habilitantes se evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgarán puntaje.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

El MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
Requisitos técnicos y experiencia	Cumple/No cumple
Oferta económica	Menor precio total

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la experiencia. Se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. No se exigirán indicadores de capacidad financiera u organizacional ni inscripción en el Registro Único de Proponentes. La oferta económica será el factor de selección y se escogerá la de menor precio total entre las ofertas que cumplan la invitación. El Municipio podrá verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 23 de 59

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes de las establecidas en la invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y prevalecerán las condiciones definidas por la Entidad.

1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA- (Cumple o No cumple)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Oferta debidamente firmada

Adjuntar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública firmada por el Proponente (persona natural) o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Vigencia de la oferta

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre. El proponente deberá ampliar su vigencia cuando se prorrogue el procedimiento o la comunicación de aceptación de la oferta.

No encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidad o Incompatibilidad

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 24 de 59

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Verificación Responsables Fiscales y Antecedentes Disciplinarios

- ☐ No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.
- ☐ No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Verificación Antecedentes Judiciales Y RNMC

- ☐ No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia.
- ☐ La Entidad consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). La sola existencia de un registro no constituye causal de rechazo. El impedimento para contratar únicamente se aplicará cuando se configure la consecuencia legal por multas impuestas en firme y pendientes de pago durante el término previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. El proponente podrá acreditar el pago o la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 25 de 59

inexistencia de la situación que genera el impedimento.

Declaración Bajo la Gravedad de Juramento que no han sido Sancionados

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso contractual.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o

el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 26 de 59

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Personas naturales

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Garantía de seriedad de la oferta: no se exigirá, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.

Acreditación por parte del proponente individual (Persona Natural o Jurídica) y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, del cumplimiento por cada uno de ellos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

☐ **Personas Jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 27 de 59

de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Adicionalmente, anexar copia de la última planilla de pago del mes vigente al cierre del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de Pagos de seguridad social y aportes legales.

☐ **Personas Naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia de la última planilla de pago del mes vigente al cierre del presente proceso.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitiva.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes.

Copia del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 28 de 59

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA;
- ii. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal;
- iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, y sus respectivas responsabilidades;
- iv. En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.
- v. Señalar la duración del mismo, que no podrá ser inferior a la del contrato y un (1) año más;
- vi. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 29 de 59

determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar seleccionada la oferta, el consorcio o la unión temporal mantendrá su conformación y responsabilidad durante la ejecución y liquidación del contrato.

Copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

Situación militar definida, cuando legalmente sea aplicable

Cuando el proponente seleccionado sea una persona natural colombiana de sexo masculino a quien resulte exigible acreditar su situación militar, la Entidad realizará la verificación correspondiente conforme al artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Esta condición no se exigirá a personas jurídicas, representantes legales ni a los integrantes de estructuras plurales por el solo hecho de ostentar esa calidad.

Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

En el presente proceso de mínima cuantía no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Oferta Económica – Factor de selección

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONÓMICA.

El proponente debe diligenciar el Anexo - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONÓMICA de la invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 30 de 59

cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al máximo establecido en el PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que no se modifiquen los ítems, cantidades, puntos, velocidades, periodos ni condiciones técnicas establecidas por la Entidad. Los precios unitarios y el valor total podrán ser inferiores a los máximos del presupuesto oficial, pero en ningún caso podrán superarlos.
- Cuando en la propuesta económica se encuentren errores aritméticos, la Entidad realizará la corrección correspondiente. El valor corregido no podrá exceder el presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será rechazada. El valor corregido se utilizará para ordenar las ofertas de menor a mayor precio.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo - OFERTA ECONÓMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

NOTA 1: EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A SUMINISTRAR.

NOTA 2: LOS VALORES OFERTADOS APLICARÁN DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA - (Cumple o No cumple)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 31 de 59

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

1. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del municipio de San Sebastián de Mariquita, para verificar el requisito de experiencia, serán los que este indique mediante los ANEXOS CORRESPONDIENTES los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.
2. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables para verificar la información presentada, dentro de los límites establecidos por la ley. La subsanación no podrá mejorar la oferta ni acreditar circunstancias ocurridas después del cierre del proceso.
3. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
4. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
5. Si la persona jurídica tiene menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, conforme a la normativa aplicable.
6. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.
7. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá encontrarse inscrito y vigente en el Registro Único TIC como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones habilitado para prestar servicios de acceso a internet, sin que se exija una antigüedad mínima de inscripción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 32 de 59

El proponente podrá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto incluya servicios de conectividad o acceso a internet. La sumatoria de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMLMV. Con uno o varios de los contratos aportados deberá acreditarse la instalación u operación de tres (3) o más puntos o zonas Wi-Fi y la conectividad en tres (3) o más sedes educativas, centros comunitarios, telecentros o lugares de acceso público. Un mismo contrato podrá acreditar ambos componentes.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones, contratos y actas de terminación o liquidación que permitan verificar contratante, contratista, objeto, alcance, valor, plazo y cumplimiento. En proponentes plurales se sumará la experiencia acreditada por sus integrantes de acuerdo con su participación. La Entidad podrá verificar los documentos y solicitar aclaraciones o subsanaciones permitidas por la ley, sin que el proponente pueda mejorar la oferta ni acreditar circunstancias posteriores al cierre. Este requisito se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

VERIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe diligenciar el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales deberán ser aceptados y soportados con la presentación de la propuesta.

Para acreditar el cumplimiento del literal B de los requerimientos técnicos obligatorios de carácter general, el proponente deberá aportar con la oferta: i) la matriz de viabilidad técnica de cada uno de los veintiséis (26) puntos, identificando la tecnología y la infraestructura que utilizará; ii) el plan y cronograma de instalación compatible con los plazos exigidos; y iii) la identificación de la infraestructura como propia o de terceros. Cuando utilice infraestructura de terceros, deberá aportar los contratos, acuerdos, permisos o autorizaciones que garanticen su disponibilidad y utilización durante la ejecución contractual. La propiedad de una red previamente instalada en el municipio no constituye requisito habilitante. Este requisito se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá disponer durante la ejecución de un equipo mínimo de tres (3) personas: un (1) profesional en ingeniería de redes, telecomunicaciones o electrónica, con matrícula profesional vigente y experiencia específica mínima de cinco (5) años; un (1) tecnólogo en telecomunicaciones, sistemas, informática o mantenimiento de hardware y software, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada; y un (1) técnico en sistemas, redes, informática, hardware, telecomunicaciones o electrónica, con mínimo un (1) año de experiencia relacionada. El personal que ejecute trabajo en alturas deberá acreditar la formación vigente exigida por la normativa aplicable. El requisito se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 33 de 59

Para acreditar el equipo mínimo se aportarán las hojas de vida, documentos de identidad, títulos o actas de grado, matrícula profesional cuando corresponda, certificaciones de experiencia y cartas de compromiso.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta y/o registro profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta y/o registro profesional para los profesionales y/o áreas auxiliares que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta y/o registro profesional, para los profesionales y/o ramas auxiliares que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión u oficio.
- Carta de compromiso y permanencia.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 34 de 59

desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 6: El personal mínimo aportado de nivel técnico y/o tecnólogo deberá contar con certificado de curso de alturas en nivel avanzado, vigente en los términos de cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Adicionalmente, el Proponente deberá certificar y soportar que dicho personal se encuentra amparado y habilitado para trabajo en alturas de acuerdo con los requerimientos de su SG-SST, acompañando los debidos anexos del profesional responsable del SG-SST y cumplimiento aceptable de su SG-SST ante la respectiva ARL.

Nota 7: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deberá anexar adicionalmente las respectivas planillas de aportes al SGSS de los últimos 6 ó 12 meses, según se soporte lo solicitado.

5.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 35 de 59

deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública. Los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se escogerá la propuesta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre ofertas hábiles con el mismo precio total, la Entidad aplicará sucesiva y excluyentemente los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, con los medios de acreditación señalados en la invitación pública:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constate participación conjunta con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 36 de 59

servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017	
			Fecha Aprob: 16/02/2026	
			Versión 02	Página 37 de 59

la que participen mayoritariamente.	comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.	jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
-------------------------------------	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 38 de 59

	Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad: Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 39 de 59

discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 40 de 59

	aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,	
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
			Versión 02 Página 41 de 59

	mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA		FR-GCM-017
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha Aprob: 16/02/2026
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		Versión 02 Página 42 de 59

	vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento	
--	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 43 de 59

	(10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana	
--	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 44 de 59

	autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 46 de 59

	reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente invitación pública; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo,	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 47 de 59

que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,	ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
--	---	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 48 de 59

	socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 49 de 59

o asociaciones mutuales.	cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el	cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
--------------------------	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 50 de 59

	Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 51 de 59

	sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 52 de 59

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una	plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
---	--	---

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 53 de 59

	cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en la invitación pública, invitación o documento que haga sus veces.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 54 de 59

	contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	
6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)		
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso atendiendo su objeto, alcance, valor, modalidad y condiciones de ejecución. Para este servicio se analizaron específicamente la caída del servicio, el hurto o vandalismo, las fallas de energía en zona rural, las dificultades de acceso a veredas, los permisos de infraestructura, el retraso en el inicio o en la instalación y la ausencia de proponentes. Cada riesgo se asigna a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlo. La matriz anexa establece su fuente, etapa, tipología, probabilidad, impacto, responsable y medidas de tratamiento. La distribución contempla el restablecimiento máximo de veinticuatro (24) horas en puntos urbanos y cuarenta y ocho (48) horas en puntos rurales para caídas imputables al contratista, el descuento proporcional por punto, la reposición de equipos hurtados o vandalizados, la garantía municipal de energía comercial y coordinación de acceso, la responsabilidad del contratista sobre permisos y desplazamientos, la asignación del retraso según su causa y las medidas institucionales frente a una eventual ausencia de proponentes.		
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015)		
El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las garantías no son obligatorias en los procesos de mínima cuantía y que su exigencia debe ser justificada. En este caso, la continuidad del servicio, la administración de equipos, la atención de veintiséis (26) puntos, la exposición frente a usuarios y terceros justifican exigir los siguientes amparos: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02		Página 55 de 59

Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia desde el inicio hasta su terminación el 31 de diciembre del 2026 y cuatro (4) meses más. Esta vigencia no amplía el plazo de ejecución contractual.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia desde el inicio de la ejecución hasta su terminación el 31 de diciembre y cuatro (4) meses más. Esta vigencia no amplía el plazo de ejecución contractual.
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, con vigencia desde el inicio de la ejecución hasta la terminación del contrato y tres (3) años más. Esta vigencia no amplía el plazo de ejecución contractual.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad civil extracontractual	Valor asegurado de doscientos (200) SMLMV y vigencia desde el inicio de la ejecución hasta la terminación, sin que esta cobertura amplíe el plazo de ejecución contractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3:1.17 del Decreto 1082 de 2015.
---	---

No se exigirá garantía de seriedad de la oferta. El contratista deberá constituir, ampliar, restablecer y mantener vigentes las garantías contractuales durante los periodos indicados. La Entidad las aprobará antes de la suscripción del acta de inicio.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATA CIÓN	PROCESO DE CONTRATACI ÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífica	Chile	Si	NO	N/A	NO
	México	No	N/A	N/A	NO
	Perú	Si	NO	N/A	NO
Canadá		No	N/A	N/A	NO
Chile		Si	NO	N/A	NO
Corea		No	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Si	NO	N/A	NO
Estados AELC		Si	NO	N/A	NO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO	FR-GCM-017	
		Fecha Aprob: 16/02/2026	
		Versión 02	Página 56 de 59

EE. UU.		No	N/A	N/A	NO
México		No	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	Salvador	No	N/A	N/A	NO
	Guatemala	Si	NO	N/A	NO
	Honduras	No	N/A	N/A	NO
Unión Europea		Si	NO	N/A	NO
CAN		Si	N/A	NO	Si

Funcionario responsable,

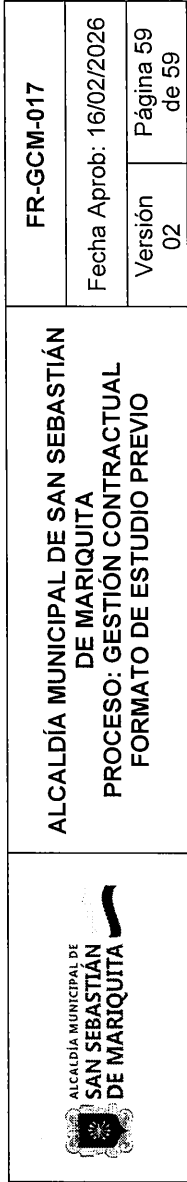


HARRINSON ACOSTA OLAYA
 Jefe de Oficina de Planeación, TIC y Gestión Urbanística

Proyectado por: Harrison Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
 Aprobó: Harrison Acosta Olaya / Jefe de Oficina / Planeación, TIC y Gestión Urbanística
 VoBo: A&E Asesorías, Consultorías y Servicios Integrales SAS

ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS

Dimensión	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción de la situación	Consecuencia	Probabilidad			Riesgo	¿A quién se le		Responsable	Monitoreo y revisión de la entidad	
							Muy probable	Probable	Poco Probable		Entidad	Contratista		¿Cómo?	¿Cuándo?
OPERACIONAL / TECNOLÓGICO	General	Específica	Planeación												
			Selección												
	Específica	Interna	Contratación												
			Ejecución												
	Específica	Externa		Riesgos Económicos											
				Riesgos Sociales y											
	Específica			Riesgos											
				Riesgos											
	Específica			Riesgos de la											
				Riesgos Tecnológicos											
					Caida o degradación del servicio atribuible a la red, equipos, operación o mantenimiento del contratista.	Interrupción de las actividades educativas y del acceso público a internet.		x				x	Contratista y supervisor	Registrar la incidencia en la mesa de ayuda; diagnosticar y restablecer en máximo 24 horas en puntos urbanos y 48 horas en puntos rurales; aplicar el descuento proporcional por punto cuando corresponda.	Monitoreo continuo, en cada incidencia y en cada corte de pago.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02	Página 59 de 59	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
	Fecha Aprob: 16/02/2026		Página 59 de 59
	Versión 02		

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02	Página 59 de 59	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO DE ESTUDIO PREVIO		FR-GCM-017
			Fecha Aprob: 16/02/2026
	Versión 02	Página 59 de 59	

[illegible]